Barranquilla, 25 de abril de 2023

Respetado (a)
FLOR ELIANA OLIVO GUERRERO
Profesional Especializado Responsable de Proyectos Especiales

En respuesta a la comunicación proyectada por su despacho, por la cual se me hace extensiva la invitación a participar en el proceso contractual para el desarrollo del presente objeto "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA - IUB" El cual lleva dentro de sí el desarrollode las siguientes obligaciones:

1. Apoyar en el proceso de proyectos especiales, en la atención y orientación al usuario, y suministrar información que le sea solicitada, de conformidad con los procedimientos establecidos en el Proyecto.
2. Apoyar las actividades de alistamiento del programa dentro del marco del proyecto implementación del plan de bilingüismo en colegios públicos.
3. Atender los requerimientos de la comunidad académica y actores del proceso académico, generados en los diferentes canales de comunicación con la finalidad de garantizar el desarrollo de las actividades programadas dentro del marco del proyecto implementación del plan de bilingüismo en colegios públicos.
4. Apoyar en la realización, elaboración y seguimiento en el horario establecido por la Institución Educativa, en las aulas focalizadas para el desarrollo del proyecto de implementación del plan de bilingüismo en los colegios públicos de Barranquilla.
5. Elaborar la bitácora de la Institución Educativa, que incluye: Información general IED, Directorio docentes de aula, Horario, Seguimiento, entre otros requeridos en el marco de la ejecución del proyecto.
6. Realizar socialización del programa UK 2023 a docentes de aula y directivos docentes, en cada una de las IEDs asignadas.
7. Apoyar a la Coordinación Pedagógica en la elaboración, aplicación e interpretación de resultados de las evaluaciones diagnosticas de entrada y salida, y las evaluaciones de seguimiento de acuerdo con el grado y ruta asignados.
8. Apoyar en la realización de informe de desempeño de los estudiantes, acorde a los tiempos de evaluación especificados para el desarrollo del proyecto unstoppable kids, dentro del marco del proyecto implementación del plan de bilingüismo en colegios públicos
9. Desarrollo de Plan Semanal de temas y actividades para el grado y la ruta de formación asignados. Seguimiento al desarrollo de temas y actividades en cada una de las IEDs asignadas para dar cumplimiento al plan de formación unstoppable kids, dentro del marco del proyecto implementación del plan de bilingüismo en colegios públicos.
10. Realizar observaciones periódicas de seguimiento a los docentes de las IEDs focalizadas (Metodología, desarrollo de contenidos y actividades de acuerdo a la programación, cumplimiento de horario, convivencia, entre otras de acuerdo al desarrollo del proyecto).
11. Realizar seguimiento personal que desarrolla la formación en el proyecto asignado, para dar cumplimiento al desarrollo de los contenidos programáticos y entrega de soportes o entregables del mismo.
12. Elaborar informes de los resultados de las observaciones de las aulas focalizadas en el plan de formación unstoppable kids.
13. Participar activamente en la creación y el desarrollo de las diferentes capacitaciones dirigidas a los docentes UK para el correcto desarrollo del plan de formación del proyecto unstoppable kids, dentro del marco del proyecto implementación del plan de bilingüismo en colegios públicos
14. Asesorar y acompañar activamente las diferentes actividades que se desarrollen en la IED en pro del fortalecimiento del ambiente bilingüe en la Primaria.
15. Elaborar los informes de desempeño final de los estudiantes por aula focalizada en el plan de formación unstoppable kids, dentro del marco del proyecto implementación del

plan de bilingüismo en colegios públicos.

16. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
17. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta.
18. Cumplir con el objeto del contrato, desarrollando todas las actividades que hacen parte del mismo, según las especificaciones dadas por la Institución Universitaria de Barranquilla – IUB.
19. Encontrarse al día en el pago de los aportes de seguridad social y/o parafiscales durante la ejecución del contrato.
20. Asistir a las reuniones que convoque al supervisor del contrato.
21. Realizar la legalización del contrato dentro de los (5) días siguientes la suscripción del mismo.
22. Realizarse los exámenes médicos ocupacionales que exige la Ley.
23. Las demás obligaciones que por la ley y la naturaleza del Contrato le corresponda.

Me permito manifestar mi interés y disposición, ofreciendo al servicio de la institución toda mi experiencia e idoneidad, y aceptando las condiciones establecidas en el estudio previo, el valor presupuestado, la forma de pago y demás, consignadas en la suscrita invitación.

Además, manifiesto bajo la gravedad de juramento que no me encuentro incursa en ninguna inhabilidad e incompatibilidad de los que trata el Decreto 777 de 1992; de igual forma se autoriza para que sean verificados los antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales y demás información requerida en el desarrollo del proceso contractual.

Atentamente,



CECILIA MERCEDES REYES CASTRO
Documento de identidad No. 1129576997 De Barranquilla



FECHA DE NACIMIENTO 23-ABR-1987

BARRANQUILLA
(ATLANTICO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.64 O+ F

ESTATURA G.S. RH SEXO

27-MAY-2005 BARRANQUILLA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

P-0300100-01024837-F-1129576997-20180724 0062013197A 1 9905108846

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 1.129.576.997

REYES CASTRO

APELLIDOS

CECILIA MERCEDES

NOMBRES

FIRMA



Scanned with CamScanner

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Reyes	Castro	Cecilia Mercedes

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	SEXO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. (X) C.E. () PAS () No. 1129576997	F (X) M ()	COL. (X) EXTRANJERO ()	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR
PRIMERA CLASE () SEGUNDA CLASE () NÚMERO D.M.

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DIA 23 MES 04 AÑO 1987

PAÍS COLOMBIA

DEPTO ATLÁNTICO

MUNICIPIO BARRANQUILLA

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

CALLE 63 B 28 41 Casa Nueva Granada

PAÍS COLOMBIA DEPTO ATLÁNTICO

MUNICIPIO BARRANQUILLA

TELÉFONO 3655316 EMAIL creyes_0423@hotmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO	BASICA SECUNDARIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	11	AÑO	2004
										X				

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
PREGRADO	10	X		ADMINISTRACION DE EMPRESAS	05	2012	

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
INGLÉS			X			X			X

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO VIGENTE												
EMPRESA O ENTIDAD INSTITUCION UNIVERSITARIA ITSA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ATLÁNTICO	*MUNICIPIO* BARRANQUILLA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3017601777	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	13	*Mes*	03	*Año* 2023	*Día*		*Mes*		*Año*		
CARGO O CONTRATO ACTUAL LIDER DE PROGRAMA	*DEPENDENCIA* ACADEMICA ADMINISTRATIVA					*DIRECCIÓN*						

EMPLEO O CONTRATO VIGENTE												
EMPRESA O ENTIDAD INSTITUCION UNIVERSITARIA ITSA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ATLÁNTICO	*MUNICIPIO* BARRANQUILLA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	14	*Mes*	01	*Año* 2022	*Día*	12	*Mes*	12	*Año*	2022	
CARGO O CONTRATO ACTUAL DOCENTE	*DEPENDENCIA* DOCENCIA SERVICIO Y TALENTO HU					*DIRECCIÓN*						

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD INSTITUCION UNIVERSITARIA ITSA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ATLÁNTICO	*MUNICIPIO* BARRANQUILLA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	14	*Mes*	01	*Año* 2022	*Día*	02	*Mes*	11	*Año*	2022	
CARGO O CONTRATO ACTUAL DOCENTE	*DEPENDENCIA* ACADEMICA DOCENCIA					*DIRECCIÓN* CARRERA 45 - 48 31						

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD INSTITUCION UNIVERSITARIA ITSA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ATLÁNTICO	*MUNICIPIO* BARRANQUILLA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 6053112370	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	14	*Mes*	10	*Año* 2021	*Día*	14	*Mes*	12	*Año*	2021	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* ACADEMIA DE INGLES					*DIRECCIÓN* CARRERA 45 48 31						

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ATLÁNTICO	*MUNICIPIO* BARRANQUILLA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	16	*Mes*	09	*Año* 2016	*Día*	30	*Mes*	06	*Año*	2018	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* ACADEMIA DE INGLES					*DIRECCIÓN*						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD A FOREIGN AFFAIR			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ATLÁNTICO	*MUNICIPIO* BARRANQUILLA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	08	*Mes*	02	*Año*	2008	*Día*	30	*Mes*	06	*Año*	2013
CARGO O CONTRATO ACTUAL A. ADMINISTRATIVO	*DEPENDENCIA* AADMINISTRATIVA Y FINANCIERA						*DIRECCIÓN* CARRERA 82 - 53					

4 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ITSA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ATLÁNTICO	*MUNICIPIO* BARRANQUILLA					*CORREO ELECTRÓNICO*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día:	27	*Mes:*	01	*Año:*	2022	*Día:*	01	*Mes:*	11	*Año:*	2022
AREA DE CONOCIMIENTO CIENCIAS DE LA EDUCACION	*NIVEL EDUCATIVO* PREGRADO						*DIRECCIÓN* CARRERA 45 - 48 31					
EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ITSA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ATLÁNTICO	*MUNICIPIO* BARRANQUILLA					*CORREO ELECTRÓNICO*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día:	14	*Mes:*	01	*Año:*	2022	*Día:*	22	*Mes:*	08	*Año:*	2022
AREA DE CONOCIMIENTO CIENCIAS DE LA EDUCACION	*NIVEL EDUCATIVO* PREGRADO						*DIRECCIÓN* CARRERA 45 - 48 31					
EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ITSA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ATLÁNTICO	*MUNICIPIO* BARRANQUILLA					*CORREO ELECTRÓNICO*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día:	14	*Mes:*	10	*Año:*	2021	*Día:*	14	*Mes:*	12	*Año:*	2021
AREA DE CONOCIMIENTO CIENCIAS DE LA EDUCACION	*NIVEL EDUCATIVO* PREGRADO						*DIRECCIÓN* CARRERA 45 - 48 31					
EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ATLÁNTICO	*MUNICIPIO* BARRANQUILLA					*CORREO ELECTRÓNICO*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día:	16	*Mes:*	09	*Año:*	2016	*Día:*	30	*Mes:*	06	*Año:*	2018
AREA DE CONOCIMIENTO CIENCIAS DE LA EDUCACION	*NIVEL EDUCATIVO* PREGRADO						*DIRECCIÓN* CARRERA 43 - 50 53					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE											
INSTITUCIÓN EDUCATIVA THE INSTITUTO MEYER			PÚBLICA		PRIVADA X	PAÍS COLOMBIA					
DEPARTAMENTO ATLÁNTICO	MUNICIPIO BARRANQUILLA					CORREO ELECTRÓNICO					
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO					
	Día:	05	Mes:	02	Año: 2015	Día:	31	Mes:	05	Año:	2015
AREA DE CONOCIMIENTO CIENCIAS DE LA EDUCACION	NIVEL EDUCATIVO PREGRADO					DIRECCIÓN CARRERA 54 - 55 97					
EXPERIENCIAS DEL DOCENTE											
INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO GIMNASIO DEL COUNTRY			PÚBLICA		PRIVADA X	PAÍS COLOMBIA					
DEPARTAMENTO ATLÁNTICO	MUNICIPIO BARRANQUILLA					CORREO ELECTRÓNICO					
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO					
	Día:	25	Mes:	02	Año: 2014	Día:	30	Mes:	11	Año:	2014
AREA DE CONOCIMIENTO CIENCIAS DE LA EDUCACION	NIVEL EDUCATIVO PREGRADO					DIRECCIÓN CARRERA 57 - 82 17					

5 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	3	9
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	8	3
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	1	0
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	13	1

6 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO X ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Barranquilla, 26 de abril de 2023

Cecilia M. Reyes C.

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

7 **OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS**

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

Colegio Eucarístico de La Merced

Barranquilla, Atlántico

Autorizado por la Secretaría Distrital de Educación, según
Resolución No. 0000478 del 18 de febrero de 2000,

Confiere a:

Cecilia Mercedes Reyes Castro

Identificada con T.I. No. 870423-51170 de Barranquilla

El Título de

Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel
de Educación Media, según los planes y programas vigentes.

AMOR Y PUREZA
C E
COLEGIO EUCARISTICO BARRANQUILLA

Hna. Matilde Nieto Hernández
Rectora

Hna. Angélica Gómez G.
Hna. Angélica Gómez Gómez
Secretaria

Anotado al Folio No. 44 Libro de Registro No. 1

Dado en Barranquilla, a 27 de noviembre de 2004

No requiere registro, según Decreto No. 921 del 06 de mayo de 1994, expedido por el M.E.N

PremiArt Bucaramanga

COLEGIO EUCARÍSTICO DE LA MERCED

Dirección: Calle 60 Carrera 35 Esquina Teléfono: 365 74 54
Barranquilla, Atlántico

ICFES No. 003277 DANE No. 308001001668

ACTA INDIVIDUAL DE GRADUACIÓN

En la ciudad de Barranquilla, Atlántico, el día 27 de noviembre de 2004 se llevó a cabo el acto de graduación, presidido por las suscritas Rectora y Secretaria, en el cual el Colegio Eucarístico de La Merced confirió el título de:

BACHILLER ACADÉMICO

a:

Cecilia Mercedes Reyes Castro

Identificada con T.I. No. 870423-51170 de Barranquilla

quien cumplió con los requisitos académicos y las exigencias establecidas en los reglamentos y normas legales vigentes. Le fue otorgado el diploma que la acredita como tal.

Esta Institución está aprobada en el Nivel de Educación Media Académica y autorizada por la Secretaría Distrital de Educación, para otorgar el título de Bachiller en la Modalidad Académica, según Resolución No. 0000478 del 18 de febrero de 2000.

Es fiel copia del Acta No. 41 en lo pertinente.

En Barranquilla, Atlántico, a los 27 días del mes de noviembre de 2004.

Hna. MATILDE NIETO HERNÁNDEZ
C.C. No 21.313.377 de Medellín
Rectora

Hna. ANGÉLICA GÓMEZ GÓMEZ
C.C. No 20.025.778 de Bogotá
Secretaria

NOTA: No requiere registro, según Decreto No. 921 del 6 de mayo de 1994, expedido por el M.E.N.

Powered by CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

ORDENANZA 42 DE JUNIO 15 DE 1.946 REGISTRO ICFES No. 1202

CONFIERE EL TÍTULO DE

ADMINISTRADOR DE EMPRESAS

A

CECILIA MERCEDES REYES CASTRO

C.C. No. 1.129.576.997 EXPEDIDA EN BARRANQUILLA - ATLÁNTICO

QUIEN CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS.
EN TESTIMONIO DE ELLO OTORGA EL PRESENTE

DIPLOMA

EN LA CIUDAD DE BARRANQUILLA, A LOS 11 DÍAS DEL MES DE Mayo DE 2012

DECANATURA DE LA FACULTAD
Acta No. 184 Libro No. 2-E

RECTORÍA DE LA UNIVERSIDAD
Folio No. 12 Registro No. 2264

SECRETARÍA GENERAL
Fecha 11 de mayo de 2012

0000423

UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

ORDENANZA 42 DE JUNIO 15 DE 1.946 REGISTRO ICFES No. 1202

ACTA DE GRADO

INDIVIDUAL Nº 104

En Barranquilla, a los once (11) días del mes de Mayo del dos mil doce (2012), se reunieron en ceremonia solemne, los dignatarios de la Universidad del Atlántico, para realizar la graduación colectiva por medio de la cual se otorgó de acuerdo a la Ley y a los Estatutos de la Universidad del Atlántico, el título de **ADMINISTRADOR DE EMPRESAS.**

A **CECILIA MERCEDES REYES CASTRO**, portador(a) de la cédula de ciudadanía No 1.129.576.997, expedida en BARRANQUILLA (ATLÁNTICO), a quien se le tomó juramento de rigor y se le hizo entrega del Diploma que lo autoriza para el ejercicio de su profesión de ADMINISTRADOR DE EMPRESAS, registrado en los libros que reposan en el Departamento de Admisiones y Registro Académico de la Universidad del Atlántico bajo el Libro N° 2-E Folio Nº 12 y Registro Nº 2264 de fecha 11 de mayo de 2012, según las disposiciones vigentes.

Para constancia de lo anteriormente expuesto, firman la presente Acta:

ANA SOFIA MESA DE CUERVO	Rectora
FABIAN BOTERO PLATA	Decano de CIENCIAS ECONÓMICAS
GASPAR HERNANDEZ CAAMAÑO	Secretario General

DECANATURA DE LA FACULTAD

RECTORÍA DE LA UNIVERSIDAD

SECRETARÍA GENERAL

423

0000423

Scanned with CamScanner

UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO
FACULTY OF HUMAN SCIENCES
LANGUAGE DEPARTMENT
EXTRAMURAL ENGLISH COURSES

CERTIFY THAT

CECILIA REYES CASTRO

I.D. Number: 1.129.576.997 de Barranquilla (Atlántico)

Has successfully completed six levels of 900 hours (150 hrs per each one)
of English instruction, achieving an advanced level in English.

Dean

Director

Dated December 14th, 2007

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14902343592

(415)7707212489984(8020) 000001490234359 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 1 2 9 5 7 6 9 9 7	9	Impuestos de Barranquilla 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 2 9 5 7 6 9 9 7	2 0 0 5 0 5 2 7

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Atlántico 0 8	Barranquilla 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
REYES	CASTRO	CECILIA	MERCEDES

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Atlántico 0 8	Barranquilla 0 0 1

41. Dirección principal
CL 63 B 28 41

42. Correo electrónico creyes04232011@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
1 1 0 2 3 1	3 6 5 5 3 1 6	3 0 1 7 6 0 1 7 7 7

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 5 4 4	2 0 1 6 0 8 0 2							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 4 9																									

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI ☐ NO ☐ 60. No. de Folios: ☐ 61. Fecha ☐

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre
985. Cargo

BORRADOR DOCUMENTO SIN COSTO

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:46:11 PM horas del 25/04/2023, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1129576997**
Apellidos y Nombres: **REYES CASTRO CECILIA MERCEDES**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 25 de abril de 2023, a las 15:48:10, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1129576997
Código de Verificación	112957699723042515481O

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 221815847

WEB
15:51:58

Bogotá DC, 25 de abril del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CECILIA MERCEDES REYES CASTRO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1129576997:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 25/04/2023 03:57:58 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1129576997** y Nombre: **CECILIA MERCEDES REYES CASTRO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **58978886** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 861-2022 CELEBRADO POR VIA ELECTRÒNICA A TRAVES DEL SECOP II, ENTRE CECILIA MERCEDES REYES CASTRO Y LA INSTITUCIÒN UNIVERSITARIA ITSA.	
EMILIO ARMANDO ZAPATA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.225.142 expedida en Barranquilla, en su calidad de Rector y Representante Legal, designado mediante Acuerdo No. 019 del 2 de octubre de 2017 emanado por el Consejo Directivo, quien actúa en nombre y representación de la **INSTITUCION UNIVERSITARIA ITSA** con NIT. **802.011.065-5**, quien para los efectos del presente documento se denominará **ITSA**, por una parte; y por la otra **CECILIA MERCEDES REYES CASTRO,** quien se identifica con cedula de ciudadanía No. 1129576997 de Barranquilla, quien se denominará (la/el) **CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado las siguientes cláusulas que hacen parte del contrato en referencia	
1) CONSIDERANDOS:	- Que la Vicerrectoría de Extensión e Investigación tiene dentro de sus funciones Potenciar y visibilizar la dinámica de relaciones de personas, grupos, instancias y, en suma, de la entidad coma un todo, con las oportunidades existentes en el sistema nacional e internacional y con instituciones pares del exterior y la dependencia de Cooperación y Relaciones Internacionales de la Institución Universitaria ITSA es la encargada de gestionar relaciones interinstitucionales nacionales e internacionales, y teniendo en cuenta que dentro de la planta de personal no se cuenta con el personal idóneo, necesario y suficiente que tenga conocimiento en el área, por lo cual se hace necesario contar con los servicios de una persona natural con certificación del idiomas ingles basado en el Marco Común Europeo de Referencia y formación pedagógica para que preste sus servicios de apoyo a la gestión en la centro de enseñanza de Lenguas de la Institución Universitaria ITSA.
CLÁUSULAS:	
2) OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA VICERRECTORIA DE EXTENSIÓN E INVESTIGACIÓN DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ITSA. **ALCANCE DEL OBJETO:** El objeto a contratar comprende la prestación de servicios para el desarrollo de los modulos de ingles ofrecidos por el centro de enseñanza de lenguas de la Institución Universitaria ITSA.
3) PLAZO:	El plazo de ejecución será hasta el 12 de diciembre de 2022, a partir de la suscripción del acta de inicio, y una vez cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.
4) VALOR DEL CONTRATO:	CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL ($5.400.000)
5) FORMA DE PAGO:	La institución universitaria ITSA pagará al contratista la suma estipulada mediante: Cuatro (4) pagos de la siguiente manera: a) un (1) primer pago por valor de un millon ciento treinta y seis mil ochocientos cuarenta y cuatro pesos moneda legal ($1.136.844) b) Tres (3) pagos por valor de Un millon cuatrocientos veintiún mil cincuenta y dos pesos moneda legal ($1.421.052) todo lo anterior, previa presentación del informe de actividades al supervisor del contrato, quien certificará el recibo a satisfacción del mismo, acreditar el pago de aportes a seguridad social (salud, pensiones y riesgos laborales)
6) OBLIGACIONES:	1.-Impartir la formación encomendada en los horarios y grupos asignados. 2.Llevar el registro de asistencia de los estudiantes en los formatos establecidos. 3. Cumplir con el diligenciamiento y la entrega de los planes de clase semanal de acuerdo con el plan curricular de cada módulo. 4.-Cumplir con el adecuado uso de las plataformas educativas a disposición de la Institución para cada módulo. 5.-Organizar, planear, programar y ejecutar actividades académicas y demás actividades inherentes a las áreas del conocimiento, atendiendo a las directrices de la vicerrectoría de extensión e investigación y lo establecido en el proyecto educativo institucional. 6.-Desempeñar las actividades curriculares con eficiencia calidad y profesionalismo además de medir y retroalimentar permanentemente el desempeño alcanzado por los estudiantes en su proceso formativo, con el fin de establecer planes de mejoramiento para el cumplimiento de la misión y objetivos institucionales. 7.-Apoyar las actividades de auditoría del Centro de Enseñanza de Lenguas. 8.- Apoyar en las actividades que se realicen en la vicerrectoría de extensión e investigación. 9.-Apoyo

	en el desarrollo de las clases de inglés cuando el docente asignado no asista. 10.- Apoyo en el desarrollo de las tutorías y seguimiento de estudiantes con dificultades. 11.-Cumplir con las actividades e indicaciones asignadas por el supervisor del contrato. 12-Encontrarse al dia de pago de los aportes a seguridad social durante la ejecucion del contrato. 13.- Asistir a las reuniones que convoque al supervisor del contrato. 14.- Realizar la legalizacion del contrato dentro de los (5) dias siguientes la suscripcion del mismo. 15.-Realizarse los exámenes médicos ocupacionales que exige la Ley. **OBLIGACIONES DEL ITSA:** El ITSA se obliga, para con EL CONTRATISTA a lo siguiente: 1.Cancelar el valor del Contrato en la forma y términos establecidos en los Datos del Contrato. 2. Permitir el desarrollo y ejecución del Contrato por parte del CONTRATISTA. 3. Designar un funcionario para que ejerza la Supervisión en la ejecución de las obligaciones del CONTRATISTA en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. 4.Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales. 5. Obrar de buena fe en el desarrollo del Contrato.
7) SUJECIÓN PRESUPUESTAL:	El Contrato se encuentra amparado en la Disponibilidad Presupuestal del Presupuesto para la Vigencia Fiscal de 2022, No. 220822.
8) GARANTIAS:	De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015 establece: “No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos”. En este sentido, conforme a la forma de pago del presente contrato al ser posterior a la prestación del servicio, no existe riesgo de detrimento patrimonial, por tanto, no es requisito la exigencia de amparo de riesgos.
9) CLAUSULAS EXCEPCIONALES:	Por estipulación expresa de las partes se pactan las cláusulas excepcionales de interpretación, terminación y modificación unilateral del contrato, y de declaratoria de caducidad, consagradas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, las cuales se aplicarán en el caso que durante la ejecución del contrato se presenten circunstancias de hecho que determinen su aplicabilidad como medios de control que garanticen el cumplimiento del objeto del contrato.
10) MULTAS:	En caso de mora e incumplimiento parcial de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, ITSA podrá imponer mediante Resolución motivada, multas diarias y sucesivas equivalentes a DOSCIENTOS MIL PESOS M/L ($200.000) por cada día hábil de retardo e incumplimiento y, su valor total se descontará de los saldos a su favor si los hubiere, previa aceptación del contratista.
11) CLAUSULA PENAL:	En caso de incumplimiento total de las obligaciones del CONTRATISTA, ITSA cobrará a título de pena anticipada, una indemnización en cuantía del 10% del valor del contrato. La aplicación de esta pena igualmente deberá surtirse a través del procedimiento previsto en la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.
12) CONFIDENCIALIDAD:	El CONTRATISTA se compromete a mantener la información confidencial entregada en estricta reserva y no revelar ningún dato de la información sin el consentimiento previo del contratante, la información que le sea entregada o a la que tenga acceso en desarrollo y ejecución del presente contrato goza de confidencialidad y, por tanto, solo podrá ser usada para fines inherentes a su actividad en desarrollo del contrato. La protección es indefinida, por lo que no se podrá hacer uso de ella ni durante la ejecución del contrato ni una vez finalizado.
13) DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL CONTRATO:	Hacen parte integrante del presente Contrato de prestación de servicios, los siguientes documentos: a) Los estudios previos. b) La documentación precontractual contentiva del contrato. c) El Certificado de Disponibilidad Presupuestal y el Registro Presupuestal. d) La propuesta presentada por EL CONTRATISTA. e) La presente minuta de clausulado adicional al contrato electrónico. f) Los documentos, actas, acuerdos, comunicaciones y demás actos que se produzcan en desarrollo del objeto del contrato.
14) REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:	Este contrato se perfecciona con la aprobación de las partes en la plataforma del SECOP II y tendrá como requisitos de ejecución el registro presupuestal.

15) MANIFESTACIONES:	Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del texto del presente anexo, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo consignado y manifestado. Igualmente acuerdan, que, en caso de aclaración del presente anexo, en alguna de sus cláusulas, por errores de digitación o aritméticos, se realizará la aclaración directamente por parte del **ITSA**, sin necesidad de firma y/o aprobación por parte del contratista.

ADICIONAL Y OTROSÍ 001 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 407-2022 CELEBRADO POR VIA ELECTRÒNICA A TRAVES DEL SECOP II, ENTRE CECILIA MERCEDES REYES CASTRO Y LA INSTITUCIÒN UNIVERSITARIA ITSA.

EMILIO ARMANDO ZAPATA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.225.142 expedida en Barranquilla, en su calidad de Rector y Representante Legal, designado mediante Acuerdo No. 019 del 2 de octubre de 2017 emanado por el Consejo Directivo, quien actúa en nombre y representación de la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ITSA** con NIT. 802.011.065-5, quien para los efectos del presente documento se denominará ITSA, por una parte; y por la otra, **CECILIA MERCEDES REYES CASTRO,** quien se identifica con cedula de ciudadanía No. 1129576997 de Barranquilla, quien se denominará (la/el) CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el siguiente adicional y otrosi, con ocasión del desarrollo de nuevos módulos intensivos de inglés en el centro de enseñanza de lenguas, por esta razón se hace necesario adicionar valor y modificar la forma de pago del contrato en referencia.

CLÁUSULAS:

1) OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA VICERRECTORIA DE EXTENSIÓN E INVESTIGACIÓN DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ITSA.
2) VALOR INICIAL:	NUEVE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL ($9.000.000)
3) VALOR A ADICIONAR:	UN MILLÒN OCHOCIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL ($1.800.000).
4) VALOR TOTAL:	DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL ($10.800.000).
5) FORMA DE PAGO MODIFICADA:	Siete (7) pagos de la siguiente manera: a) Cinco (5) pagos por valor de Un millón doscientos ochenta y cinco mil setecientos quince pesos moneda legal ($1.285.715) b) Un (01) pago por valor de Dos millones ciento ochenta y cinco mil setecientos doce mil pesos moneda legal ($2.185.712) c) Un (01) pago por valor de Dos millones ciento ochenta y cinco mil setecientos trece pesos moneda legal ($2.185.713) todo lo anterior, previa presentación del informe de actividades al supervisor del contrato, quien certificará el recibo a satisfacción del mismo, acreditar el pago de aportes a seguridad social (salud, pensiones y riesgos laborales).
6) SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:	El presente adicional se encuentra amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 220676.
7) DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:	Hacen parte integrante del presente Contrato de prestación de servicios, los siguientes documentos: a) Los estudios previos. b) La documentación precontractual contentiva del contrato. c) El Certificado de Disponibilidad Presupuestal y el Registro Presupuestal. d) La propuesta presentada por EL CONTRATISTA. e) La presente minuta de clausulado adicional al contrato electrónico. f) Los documentos, actas, acuerdos, comunicaciones y demás actos que se produzcan en desarrollo del objeto del contrato. H) el presente adicional.
8) REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:	El presente adicional se perfecciona con la firma de las partes y deberá ser publicado en la plataforma SECOP II.
9) MANIFESTACIONES:	Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del texto del presente anexo, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo consignado y manifestado. Igualmente acuerdan, que, en caso de aclaración del presente anexo, en alguna de sus cláusulas, por errores de digitación o aritméticos, se realizará la aclaración directamente por parte del ITSA, sin necesidad de firma y/o aprobación por parte del contratista.

EMILIO ARMANDO ZAPATA
Rector

Cecilia M. Reyes C.
CECILIA MERCEDES REYES CASTRO
Contratista

ADICIONAL Y OTROSÍ 002 AL CONTRATO DE PRESTACIÒN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 048-2022 CELEBRADO POR VIA ELECTRÒNICA A TRAVES DEL SECOP II, ENTRE CECILIA MERCEDES REYES CASTRO Y LA INSTITUCIÒN UNIVERSITARIA ITSA.	
EMILIO ARMANDO ZAPATA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.225.142 expedida en Barranquilla, en su calidad de Rector y Representante Legal, designado mediante Acuerdo No. 019 del 2 de octubre de 2017 emanado por el Consejo Directivo, quien actúa en nombre y representación de la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ITSA** con NIT. 802.011.065-5, quien para los efectos del presente documento se denominará ITSA, por una parte; y por la otra **CECILIA MERCEDES REYES CASTRO,** quien se identifica con cedula de ciudadanía No. 1129576997 de Barranquilla, quien se denominará (la/el) CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el siguiente adicional y otrosí, con ocasión a que Durante la vigencia 2022, la institución firmo el Contrato Electrónico Interadministrativo No. Cd-05-2021-4450 suscrito entre el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla y La Institución Universitaria ITSA, para la implementación del plan de bilingüismo en colegios público, Unstoppable Kids, CLÁUSULA SEXTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN: El contrato tendrá un plazo de ejecución hasta el quince (15) de diciembre de 2022, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en la ejecución de sus procesos de académicos y administrativos, se quiere contratar personal de apoyo para el desarrollo de las actividades de seguimiento, visitas a las instituciones educativas y apoyo a las pruebas diagnósticas, por esta razón se hace necesario ampliar el plazo, adicionar valor y modificar la forma de pago al contrato en referencia.	
CLÁUSULAS:	
1) OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÒN EN LA VICERRECTORÍA DE EXTENSIÓN E INVESTIGACIÓN DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ITSA.
2) PLAZO MODIFICADO:	Adicionese veinte (20) días al plazo inicialmente pactado, es decir; hasta el 12 de diciembre de 2022.
3) VALOR INICIAL:	CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL ($43.600.000).
4) VALOR A ADICIONAR:	DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL ($2.800.000).
5) NUEVO VALOR DEL CONTRATO:	CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL ($46.400.000).
6) FORMA DE PAGO MODIFICADA:	Doce (12) pagos de la siguiente manera: a) Un (1) pago de un millón novecientos setenta mil pesos moneda legal ($1.970.00) previa presentación del informe de actividades al supervisor del contrato, quien certificará el recibo a satisfacción del mismo, acreditar el pago de aportes a seguridad social (salud, pensiones y riesgos laborales), b) Tres (03) pagos de tres millones setecientos cuarenta y tres mil pesos moneda legal ($3.743.000) previa presentación del informe de actividades al supervisor del contrato, quien certificará el recibo a satisfacción del mismo, acreditar el pago de aportes a seguridad social (salud, pensiones y riesgos laborales), c) Siete (07) pagos de cuatro millones trescientos cuarenta y tres mil pesos moneda legal ($4.343.000) previa presentación del informe de actividades al supervisor del contrato, quien certificará el recibo a satisfacción del mismo, acreditar el pago de aportes a seguridad social (salud, pensiones y riesgos laborales), d) Un (1) pago de dos millones ochocientos mil pesos moneda legal ($2.800.000) previa presentación del informe de actividades al supervisor del contrato, quien certificará el recibo a satisfacción del mismo, acreditar el pago de aportes a seguridad social (salud, pensiones y riesgos laborales).
7) SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:	El presente adicional se encuentra amparado por el certificado de Disponibilidad Presupuestal No.220053.
8) DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:	Hacen parte integrante del presente Contrato de prestación de servicios, los siguientes documentos: a) Los estudios previos. b) La documentación precontractual contentiva del contrato. c) El Certificado de Disponibilidad Presupuestal y el Registro Presupuestal. d) La propuesta presentada por EL CONTRATISTA. e) La presente minuta de clausulado adicional al contrato electrónico. f) Los documentos, actas, acuerdos, comunicaciones y demás actos que se produzcan en desarrollo del objeto del contrato. H) el presente adicional y otrosi.
9) REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:	El presente adicional y otrosi se perfecciona con la firma de las partes y deberá ser publicado en la plataforma SECOP II.

10) MANIFESTACIONES:	Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del texto del presente anexo, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo consignado y manifestado. Igualmente acuerdan, que, en caso de aclaración del presente anexo, en alguna de sus cláusulas, por errores de digitación o aritméticos, se realizará la aclaración directamente por parte del ITSA, sin necesidad de firma y/o aprobación por parte del contratista.

EMILIO ARMANDO ZAPATA
Rector

Cecilia M. Reyes C.

CECILIA MERCEDES REYES CASTRO
Contratista

Barranquilla, 29 de agosto de 2018

EL SUSCRITO JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

CERTIFICA QUE:

La señora **CECILIA MERCEDES REYES CASTRO**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.129.576.997, expedida en Barranquilla, prestó sus servicios como docente dentro del proyecto de Extensión Cursos Libres de Lenguas Extranjeras de la Vicerrectoría de Investigaciones, Extensión y Proyección Social de esta Institución, mediante los siguientes contratos:

- Contrato de Prestación de Servicios No. 000587, de fecha 16 de septiembre de 2016 hasta el 17 de diciembre de 2016.
- Contrato de Prestación de Servicios No. 000390, de fecha 30 de marzo de 2017 hasta el 30 de junio de 2017.
- Contrato de Prestación de Servicios No. 000670, de fecha 26 de septiembre de 2017 hasta el 16 de diciembre de 2017.
- Contrato de Prestación de Servicios No. 000386, de fecha 26 de enero de 2018 hasta el 30 de junio de 2018. En este contrato devengó honorarios mensuales por valor de $4.296.875 M/L.

Se expide la presente certificación a petición del interesado.

Atentamente,

Salomón Mejía S.

SALOMÓN MEJÍA SÁNCHEZ
Jefe

Proyectado por: Alicia Cantillo
Auxiliar Administrativo

Scanned with CamScanner

Ref: 001-15

Barranquilla, 30 de julio de 2015

EL DIRECTOR ACADEMICO ADMINISTRATIVO

DEL

INSTITUTO MEYER DE BARRANQUILLA LTDA.

CERTIFICA:

Que la señorita REYES CASTRO CECILIA MERCEDES, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.129.576.997 expedida en Barranquilla prestó sus servicios en nuestra Institución desde el cinco (5) de febrero de 2015 hasta el treinta y uno (31) de mayo de 2015, desempeñando el cargo de Profesora de Ingles en el convenio Universidad Libre de Barranquilla – Instituto Meyer Devengando un salario mensual de $ 500.000 pesos.

Se expide a solicitud de la interesada. Sin borrones ni enmendaduras. No es válido sin sellos.

Hasta pronto,

INSTITUTO MEYER DE BARRANQUILLA LTDA.

LAUREANO LONDOÑO D.
Director Académico Administrativo

C.C: consecutivo

Carrera54 No 55-97 Barranquilla, Atlántico
344 2442-3682821-3440654

GIMNASIO ACADÉMICO DEL COUNTRY LTDA

NIT 900245739-0

La suscrita Secretaria Académica del GIMNASIO ACADÉMICO DEL COUNTRY, de Barranquilla,

RECOMENDACIÓN:

Que **CECILIA MERCEDES REYES CASTRO,** identificada con Cédula de Ciudadanía N°1129576997 de Barranquilla, presta sus servicios en esta Institución como Docente, mediante contrato de trabajo fijo a Nueve (09) meses, por periodos Académicos así:

25 de Marzo de 2014 hasta 30 de Nov 2014.

Durante este tiempo ha demostrado su idoneidad profesional, calidad humana, responsabilidad y carisma que la hacen merecedora de nuestra recomendación.

Cualquier información adicional con gusto le será suministrada.

Se expide el presente certificado a solicitud de la parte interesada, en Barranquilla el 26 de noviembre de 2014.

Atentamente,

DIANA TÁMARA ROCA
Secretaria Académica

GIMNASIO DEL COUNTRY
SECRETARIA

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No.179-2023 CELEBRADO POR VIA ELECTRÒNICA A TRAVES DEL SECOP II, ENTRE CECILIA MERCEDES REYES CASTRO Y LA INSTITUCIÒN UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA IUB.

ARCESIO JULIAN CASTRO AGUDELO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.785.198 expedida en Soledad, en su calidad de Rector y Representante Legal, designado mediante Acuerdo No. 014 del 26 de julio de 2022 emanado por el consejo directivo, quien actúa en nombre y representación de la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA IUB** con NIT. 802.011.065-5, quien para los efectos del presente documento se denominará **IUB**, por una parte; y por la otra **CECILIA MERCEDES REYES CASTRO**, quien se identifica con cedula de ciudadanía No.1129576997 de Barranquilla, quien se denominará (la/el) **CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato,que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado las siguientes cláusulas que hacen parte del contrato en referencia.

1. CONSIDERANDOS:	La Institución Universitaria de Barranquilla - IUB, es un Establecimiento Público de Educación Superior, comprometido con la formación de personas autónomas, creativas, emprendedoras, éticas, responsables y con una visión sustentable, en un modelo de formación basado en competencias que responde a las necesidades del entorno en un contexto globalizado. Que la Ley 1150 de 2007, artículo 2 numeral 4 literal h consagra que “la modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos: h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales”. Que el Decreto No. 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.9., consagra: “Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales”. Que la vicerrectoría de extensión e investigación tiene dentro de sus funciones el fortalecimiento de las relaciones con los entes gubernamentales y demás entidades del Estado, es la dependencia que se encarga de dirigir y garantizar la formulación, ejecución y seguimiento a planes, programas y proyectos orientados al fortalecimiento de políticas, estrategias y modelos para el fomento de la Educación Superior según las necesidades legales y del entorno a través del proceso de Proyectos especiales. Teniendo en cuenta que dentro de la planta de personal no se cuenta con el personal idóneo, necesario y suficiente que tenga la experticia para brindar apoyo sustancial para el desarrollo de actividades realizadas en la Vicerrectoria de extension en investigación, se hace necesario contar con los servicios de un profesional en el proceso de proyectos especiales. Que la Institución Universitaria de Barranquilla – IUB suscribió contrato electronico interadministrativo con el Distrito, Especial, industrial y portuario de Barranquilla con el objeto de apoyo y acompañamiento a la secretaría distrital de educación en el funcionamiento básico a los establecimientos educativos oficiales, mediante el desarrollo de acciones de formación del idioma ingles en niños y niñas de las aulas focalizadas de básica primaria, conforme a los lineamientos establecidos en el plan de formación unstoppable kids, dentro del marco del proyecto implementación del plan de bilinguismo en colegios públicos, por tal motivo la vicerrectoría de extensión e investigación, requiere contar con los servicios de un profesional con experiencia acreditada, para apoyar en el cumplimientos del presente contrato interadministrativo, en la dependencia de proyectos especiales.

CLÁUSULAS:

2. OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA - IUB
3. PLAZO:	El plazo de ejecución hasta el 30 de abril de 2023, a partir de la suscripción del acta de inicio, y una vez cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.
4. VALOR DEL CONTRATO:	El valor del contrato es la suma de OCHO MILLONES VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MONEDA LEGAL ($8.027.464),incluidos todos los impuestos y cargos básicos a que haya lugar.
5. FORMA DE PAGO:	La Institución Universitaria de Barranquilla pagará al CONTRATISTA dos (2) pagos iguales mensuales por valor de cuatro millones trece mil setecientos treinta y dos pesos moneda legal ($4.013.732), cada uno previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, acreditar el pago de aportes a seguridad social (salud, pensiones y riesgos laborales) y presentación de la factura o cuenta de cobro.
6. OBLIGACIONES:	**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** 1. Apoyar en el proceso de proyectos especiales, en la atención y orientación al usuario, y suministrar información que le sea solicitada, de conformidad con los procedimientos establecidos en el Proyecto. 2.Apoyar las actividades de alistamiento del programa dentro del marco del proyecto implementación del plan de bilingüismo en colegios públicos. 3. Atender los requerimientos de la comunidad académica y actores del proceso académico, generados en los diferentes canales de comunicación con la finalidad de garantizar el desarrollo de las actividades programadas dentro del marco del proyecto implementación del plan de bilingüismo en colegios públicos. 4. Apoyar en la realización, elaboración y seguimiento en el horario establecido por la Institución Educativa, en las aulas focalizadas para el desarrollo del proyecto de implementación del plan de bilingüismo en los colegios públicos de Barranquilla. 5. Elaborar la bitácora de la Institución Educativa, que incluye: Información general IED, Directorio docentes de aula, Horario, Seguimiento, entre otros requeridos en el marco de la ejecución del proyecto. 6. Realizar socialización del programa UK 2023 a docentes de aula y directivos docentes, en cada una de las IEDs asignadas. 7. Apoyar a la Coordinación Pedagógica en la elaboración, aplicación e interpretación de resultados de las evaluaciones diagnosticas de entrada y salida, y las evaluaciones de seguimiento de acuerdo con el grado y ruta asignados. 8.Apoyar en la realización de informe de desempeño de los estudiantes, acorde a los tiempos de evaluación especificados para el desarrollo del proyecto unstoppable kids, dentro del marco del proyecto implementación del plan de bilingüismo en colegios públicos 9. Desarrollo de Plan Semanal de temas y actividades para el grado y la ruta de formación asignados. Seguimiento al desarrollo de temas y actividades en cada una de las IEDs asignadas para dar cumplimiento al plan de formación unstoppable kids, dentro del marco del proyecto implementación del plan de bilingüismo en colegios públicos. 10. Realizar observaciones periódicas de seguimiento a los docentes de las IEDs focalizadas (Metodología, desarrollo de contenidos y actividades de acuerdo a la programación, cumplimiento de horario, convivencia, entre otras de acuerdo al desarrollo del proyecto). 11. Realizar seguimiento personal que desarrolla la formación en el proyecto asignado, para dar cumplimiento al desarrollo de los contenidos programáticos y entrega de soportes o entregables del mismo. 12. Elaborar informes de los resultados de las observaciones de las aulas focalizadas en el plan de formación unstoppable kids. 13. Participar activamente en la creación y el desarrollo de las diferentes capacitaciones dirigidas a los docentes UK para el correcto desarrollo del plan de formación del proyecto unstoppable kids, dentro del marco del proyecto implementación del plan de bilingüismo en colegios públicos.

	14. Asesorar y acompañar activamente las diferentes actividades que se desarrollen en la IED en pro del fortalecimiento del ambiente bilingüe en la Primaria. 15. Elaborar los informes de desempeño final de los estudiantes por aula focalizada en el plan de formación unstoppable kids, dentro del marco del proyecto implementación del plan de bilingüismo en colegios públicos. 16. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. 17. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta. 18. Cumplir con el objeto del contrato, desarrollando todas las actividades que hacen parte del mismo, según las especificaciones dadas por la Institución Universitaria de Barranquilla – IUB. 19. Encontrarse al día en el pago de los aportes de seguridad social y/o parafiscales durante la ejecución del contrato. 20. Asistir a las reuniones que convoque al supervisor del contrato. 21. Realizar la legalización del contrato dentro de los (5) días siguientes la suscripción del mismo. 22. Realizarse los exámenes médicos ocupacionales que exige la Ley. 23. Las demás obligaciones que por la ley y la naturaleza del Contrato le corresponda. **OBLIGACIONES DE IUB:** 1. Cancelar el valor del Contrato en la forma y términos establecidos en los Datos del Contrato. 2. Permitir el desarrollo y ejecución del Contrato por parte del CONTRATISTA. 3. Designar un funcionario para que ejerza la Supervisión en la ejecución de las obligaciones del CONTRATISTA en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. 4. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales. 5. Obrar de buena fe en el desarrollo del Contrato.
7. SUJECIÓN PRESUPUESTAL:	El Contrato se encuentra amparado en la Disponibilidad Presupuestal del Presupuesto para la Vigencia Fiscal de 2023, No. 230239 de 01 de marzo de 2023.
8. GARANTIAS:	De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015 establece: “No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos”. En este sentido, conforme a la forma de pago del presente contrato al ser posterior a la prestación del servicio, no existe riesgo de detrimento patrimonial, por tanto, no es requisito la exigencia de amparo de riesgos.
9. CLAUSULAS EXCEPCIONALES:	Por estipulación expresa de las partes se pactan las cláusulas excepcionales de interpretación, terminación y modificación unilateral del contrato, y de declaratoria de caducidad, consagradas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, las cuales se aplicarán en el caso que durante la ejecución del contrato se presenten circunstancias de hecho que determinen su aplicabilidad como medios de control que garanticen el cumplimiento del objeto del contrato.
10. MULTAS:	En caso de mora e incumplimiento parcial de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, IUB podrá imponer mediante Resolución motivada, multas diarias y sucesivas equivalentes a DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL ($200.000) por cada día hábil de retardo e incumplimiento y, su valor total se descontará de los saldos a su favor si los hubiere, previa aceptación del contratista.
11. CLAUSULA PENAL:	En caso de incumplimiento total de las obligaciones del CONTRATISTA, IUB cobrará a título de pena anticipada, una indemnización en cuantía del 10% del valor del contrato. La aplicación de esta pena igualmente deberá surtirse a través del procedimiento previsto en la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.

12. CONFIDENCIALIDAD:	El CONTRATISTA se compromete a mantener la información confidencial entregada en estricta reserva y no revelar ningún dato de la información sin el consentimiento previo del contratante, la información que le sea entregada o a la que tenga acceso en desarrollo y ejecución del presente contrato goza de confidencialidad y, por tanto, solo podrá ser usada para fines inherentes a su actividad en desarrollo del contrato. La protección es indefinida, por lo que no se podrá hacer uso de ella ni durante la ejecución del contrato ni una vez finalizado.
13. DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL CONTRATO:	Hacen parte integrante del presente Contrato de prestación de servicios, los siguientes documentos: a) Los estudios previos. b) La documentación precontractual contentiva del contrato. c) El Certificado de Disponibilidad Presupuestal y el Registro Presupuestal. d) La propuesta presentada por EL CONTRATISTA. e) La presente minuta de clausulado adicional al contrato electrónico. f) Los documentos, actas, acuerdos, comunicaciones y demás actos que se produzcan en desarrollo del objeto del contrato.
14. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:	Este contrato se perfecciona con la aprobación de las partes en la plataforma del SECOP II y tendrá como requisitos de ejecución el registro presupuestal.
15. MANIFESTACIONES:	Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del texto del presente anexo, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo consignado y manifestado. Igualmente acuerdan, que, en caso de aclaración del presente anexo, en alguna de sus cláusulas, por errores de digitación o aritméticos, se realizará la aclaración directamente por parte del **IUB**, sin necesidad de firma y/o aprobación por parte del contratista.

GOBIERNO DE COLOMBIA

FUNCIÓN PÚBLICA
Departamento Administrativo de la Función Pública

FORMULARIO UNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA PERSONA NATURAL (LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

1. DECLARACION JURAMENTADA

1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, Cecilia Mercedes Reyes Castro

IDENTIFICADO CON: **C.C. X** **C.E.** **T.I.** **N°** **1.129.576.997** **Barranquilla**

País	Colombia	Departamento	Atlántico	Municipio	Barranquilla

Dirección	Calle 63b # 28-41	Teléfonos	3655316 - 3017601777

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
Adolfo Enrique Reyes Vasquez	8.686.460	Padre
Herminia Isabel Castro Carranza	32.671.710	Madre
Adolfo De Jesus Reyes Castro	1.129.538.519	Hermano

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, **PARA TOMAR POSESION** **X** **PARA RETIRARME** **PARA ACTUALIZACION** **PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE**, QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	
CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS	
GASTOS DE REPRESENTACION	-
ARRIENDOS	-
HONORARIOS	-
OTROS INGRESOS Y RENTAS	60.000.000
TOTAL	$ 60.000.000

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
Banco Davivienda	Ahorros	550026600293836	Sucursal 93	$ 3.000.000

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN		
Carro	Mazda 3 all new modelo 2012	$ 32.000.000

EMPLEADOR O CONTRATANTE

1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACION)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR

1.2. DE PARTICIPACION EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCION	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACION, SOCIEDAD O ASOCIACION	CALIDAD DE SOCIO

c)En la actualidad: **SI** **NO X** tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION C.C. C.E. T.I.	N°

2. ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma acasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACION

3. FIRMA

Cecilia M. Reyes C.

FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

Barranquilla, abril 22 de 2023

CIUDAD Y FECHA

DAFP-OAP

EPS

sura

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL PBS DE EPS SURA

EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A en desarrollo de su programa especial para la garantía del Plan de Beneficios en Salud denominado **EPS SURA**

CERTIFICA

Que **CECILIA MERCEDES REYES CASTRO** identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANÍA** número **1129576997** está registrado(a) en el PBS EPS SURA con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 1129576997
NOMBRES Y APELLIDOS	CECILIA MERCEDES REYES CASTRO
TIPO DE AFILIADO	TITULAR
PARENTESCO	TITULAR
ESTADO DE AFILIACIÓN	TIENE DERECHO A COBERTURA INTEGRAL
CAUSA ESTADO DE LA AFILIACIÓN	COBERTURA INTEGRAL
FECHA DE INGRESO A EPS SURA	01/08/2020
FECHA RETIRO EPS SURA	ACTIVO(A)
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SURA	116
SEMANAS COTIZADAS ÚLTIMO AÑO	49

DIRECCIÓN DE AFILIACIONES
Fecha de generación: **25/04/2023**

ESTE DOCUMENTO NO ES VÁLIDO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

CECILIA MERCEDES REYES CASTRO, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.129.576.997**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 25 de Abril del 2023.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

SERVICIOS MEDICOS OLIMPUS IPS SAS

Calle 70 No. 48-56 Barranquilla - Atlántico
Tel. 3857980 ext 112

Paciente REYES CASTRO CECILIA MERCIEDES años 34 Fecha de visita /01/ 10
Nacido en 23 /04/1987/ /2021/

EXAMEN DE COMPORTAMIENTO VOCAL

EXPLORACIÓN DE LOS ÓRGANOS BUCOFONATORIOS Y CARACTERÍSTICAS ANATOMOMORFOLÓGICAS DEL APARATO RESPIRATORIO, FONADOR, ARTICULADOR Y RESONADOR.

OCLUSIÓN MANDIBULAR: NORMAL (X) ABIERTA () ASIMETRICA ()

IMPLANTACIÓN DENTARIA: NORMAL (X) FALTAN PIEZAS () DETERIORADA ()

LABIOS. NORMAL (X) ASIMETRICOS () OTROS ()

PALADAR DURO Y FUNCIONALIDAD DEL VELO: NORMAL (X) DISFUNCIONAL ()

LENGUA: NORMAL (X) FALLAS ESTRUCTURALES () HIPOTONICA () DISFUNCION MOTORA ()

OBSERVACIONES_____

1. **RESPIRACIÓN**
 TIPO: NASAL () BUCAL () NASAL/BUCAL (X)
 MODO: COSTAL () ABDOMINAL() CLAVICULAR() COSTODIAFRAGMATICO (X)
 FRECUENCIA RESPIRATORIA: 20 X MIN.
 DURACION DELA EXPIRACION SOPLO 12 SEG. CON S SOSTENIDA 12 SEG.
 FUERZA RESPIRATORIA NORMAL

2. **VELOCIDAD DEL DISCURSO**

 NORMAL (X) LENTO () ACELERADO ()

3. **TONO**

 NORMAL:__X___ ALTO:_____ BAJO:_____

4. **INTENSIDAD**

 FUERTE (X) DEBIL () MONOTONA ()

5. **CARACTERISTICAS AUDIBLES:**

 DIPLOFONIA NO

 QUIEBRE DEL TONO RESONANCIA INMADURA_NO ___

 FRASEO DESORDENADO__NO__

Scanned with CamScanner

INSPIRACIONES AUDIBLES__NO ___

DIAGNOSTICO :

ASPECTOS RELACIONADOS CON LA VOZ Y SU FUNCIONALIDAD EN PARAMETROS DE NORMALIDAD.

RECOMENDACIONES:

TENER EN CUANTA PAUTAS DE HIGIENE VOCAL.

Ivonne Páez Gómez
FONOADIÓLOGA
REG. 1178

IVONNE PAEZ GOMEZ
FONOAUDIOLOGA
REG. TP. 1178

Scanned with CamScanner

SERVICIOS MEDICOS OLIMPUS

SERVICIOS MEDICOS OLIMPUS IPS

NIT. 800033723

CALLE 70 N 48 -56 3857980

INFORME MEDICO OCUPACIONAL DE APTITUD

No CUENTA:523973

TIPO CERTIFICACION				
1. INGRESO [X]	2. PERIODICO []	3. RETIRO []	4. CONTROL []	5. POST INCAPACIDAD []
6. REUBICACION []	7. CASO OCUPACIONAL []	8. TRAB. EN ALTURAS []	9. ESPACIOS CONFINADOS []	10. MANIPULACION DE ALIMENTOS []

DATOS DEL PACIENTE

FECHA: 01/10/2021 | EMPRESA: ITSA

NOMBRE: CECILIA MERCEDES REYES CASTRO | DOC. IDENTIDAD: CC 1129576997

CARGO: DOCENTE | EDAD: 34 AÑOS



SE PRACTICARON LOS SIGUIENTES PARACLINICOS

1) CONSULTA FONOAUDIOLOGICA 2) VISIOMETRIA 3) EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL DE INGRESO

EXAMEN DE INGRESO

CONCEPTO	SI	NO
1. EXISTEN RESTRICCIONES PARA LA OCUPACION	[]	[X]

CONCEPTOS GENERALES

PROGRAMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA

1. VISUAL []	2. AUDITIVO []	3. RESPIRATORIO []	4. CARDIOVASCULAR []	5. PSICOSOCIAL []	6. ERGONOMICO []	7. OTROS []

REMISIONES SI [X] NO [] | ARL SI [] NO [X] | EPS SI [X] NO []

SE RECOMIENDA ESTILO DE VIDA Y TRABAJO SALUDABLE

SE RECOMIENDA DIETA SANA BAJA EN GRASAS Y CARBOHIDRATOS, ACTIVIDAD FISICA REGULAR COMO EJERCICIOS O ACTIVIDADES FISICAS AEROBICAS DE FORMA REGULAR ENTRE 150-300 MINUTOS POR SEMANA (OMS) PARA INCREMENTAR LA HABILIDAD DE UTILIZAR OXIGENO PARA EL RENDIMIENTO EN EL TRABAJO Y PARA MANTENER UN PESO ADECUADO A SU TALLA (IMC).

PAUSAS ACTIVAS

MEDIDAS ERGONOMICAS E HIGIENE POSTURAL

IMPLEMENTAR MEDIDAS DE AUTOREPORTE

USOS DE ELEMENTOS PROTECCION PERSONAL ACORDES A LA EXPOSICION A FACTORES DE RIESGO LABORAL.

IMPLEMENTACIONDE LINEAMIENTOS PARA PREVENCION DEL CONTAGIO Y PROPAGACION DEL COVID-19 COMO EL USO DE ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD FRENTE A PANDEMIA DE COVID-19, LAVADO DE MANOS FRECUENTE Y CORRECTO, DISTANCIAMIENTO SOCIAL ENTRE PERSONAS MINIMO 2 METROS DISTANCIA, USO DE MASCARILLAS NASO-BUCALES, REPORTE DE SINTOMAS A SU JEFE INMEDIATO

SEGÚN CIRCULAR EXTERNA 30 DEL 8 MAYO 2020 DEL MINISTERIO DEL TRABAJO NO PRESENTA PREEXISTENCIAS QUE PUEDAN AGRAVAR UNA INFECCION POR COVID-19 A LA FECHA SIN ALTERACION DE LA CAPACIDAD LABORAL PARA EL CARGO

CONTROL POR OPTOMETRA DE EPS

1047336396.
RH 7381.

DARWIN MIGUEL CASTILLO POLO
CC 1047336396
MEDICO OCUPACIONAL
TP. 7381
RS. 7381

CECILIA MERCEDES REYES CASTRO
CC 1129576997
DECLARO QUE TODOS LOS DATOS REGISTRADOS CORRESPONDEN A LA VERDAD



CAPTURA BIOMETRICA

SALUD OCUPACIONAL BARRANQUILLA
CALLE 70 # 48- 56
Email: saludocupacional@olimpuslab.com

Imprimió: VANESSA PAOLA BLOOM VALLE

Fecha de Impresión: 01/10/2021 - 10:30

SOFTWARE: IPSOFT SIIS v.2.0- Tel: (2) 4850430

Scanned with CamScanner

Empresa: SERVICIOS MEDICOS OLIMPUS
Telefono: 3857980
Fax: 0
Direccion: CL 70 #48-56

SERVICIOS MEDICOS OLIMPUS

Resultado de Prueba

Id Examen: 2618 **Nombre:** CECILIA REYES **Nombre de Prueba:** VS-V Colombia

Fecha del Examen: 01/10/2021 **Ced:** 1129576997 **Estandar de Vision:** Default

Administro por: ADMIN

En el Pasado, Examina por:
Anteojos- Lentes de Contacto:
Problemas con los Ojos:

Nombre Prueba	Distancia	Luminocidad	Estado	Resultado
Agudeza Ojo Derecho	Lejos	Día	Pasa	Pasa la prueba: 20/20
Agudeza Ojo Izquierdo	Lejos	Día	Pasa	Pasa la prueba: 20/25
Agudeza Binocular	Lejos	Día	Pasa	Pasa la prueba: 20/30
Agudeza Binocular	Intermedio 1	Día	Pasa	Pasa la prueba: 20/30
Phoria	Lejos	Día	Pasa	Pasa la prueba: Superior:6, Inferior:4
Estereopsis	Lejos	Día	Pasa	Pasa la prueba: L-5. 85% Cruz
Vision de Color (Rojo / Verde)	Lejos	Día	Pasa	Pasa la prueba: Tres Correctos
Vision de Color (Azul / Violeta)	Lejos	Día	Pasa	Pasa la prueba: Tres Correctos
Vision Periferica	Lejos	Día	Pasa	Pasa la prueba: Izquierdo:70* Derecho:70*
Periferica Vertical	Lejos	Día	Pasa	Pasa la prueba: Ve todas las luces
Agudeza Ojo Derecho	Cerca	Día	Pasa	Pasa la prueba: 20/20
Agudeza Ojo Izquierdo	Cerca	Día	Pasa	Pasa la prueba: 20/25
Agudeza Binocular	Cerca	Día	Pasa	Pasa la prueba: 20/30
Phoria	Cerca	Día	Pasa	Pasa la prueba: Superior:5, Inferior:4
Estereopsis	Cerca	Día	Pasa	Pasa la prueba: L-5. 85% Cruz
Sensitividad Contraste	Lejos	Noche	Pasa	Pasa la prueba: 10%
Recuperacion visual al encandilamiento	Lejos	Noche	Pasa	Pasa la prueba: Seis o más correctos

Notas:.

PASA

Mast Concepts
2200 Dickerson Road - Reno, NV 89503
Tel: 775-324-2799 - Fax: 775-324-5375
E-mail: sales@keystoneview.com
www.keystoneview.com

Scanned with CamScanner

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:34:49 horas del 04/05/2023, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1129576997,**
Apellidos y Nombres **REYES CASTRO CECILIA MERCEDES**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA**, con NIT **802011065-5** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta